RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 110-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Nº 011-2020-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 047-2020 - Establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas. En el numeral 5.1 del Artículo 5 *"Transferencia de recursos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020"* del referido Decreto señala: *5.1 Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020. La modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y están exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa. (...);*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 099-2020-EF Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas;

Que, mediante Informe Nº 011-2020-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita se incorporen 3 metas correspondientes a las municipalidades de Tipo D al cual pertenece la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, siendo los siguientes: Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19. Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos. Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares.;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 110-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de mayo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda Designar a los responsables de las Metas: 01, 02, 03 y a la Coordinadora de Metas a la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la coordinadora de las metas: **Meta 1:** Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19. **Meta 2:** Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos. **Meta 3:** Entrega efectiva de canastas familiares, a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Cheangchin Rojas Huarcaya.
Cargo que ocupa en la Entidad: Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
Correo Electrónico: Cheangchin18@hotmail.com.
Teléfono de Contacto: 948475032.
Teléfono de la Municipalidad: 066 313558.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los responsables de las metas: **Meta 1:** Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19. **Meta 2:** Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos. **Meta 3:** Entrega efectiva de canastas familiares, a los funcionarios que se detalla a continuación:

META 01: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID.
Responsable: Narciso Julio Rojas Calderón - Subgerente de Transporte y Comercio.
Monitoreo: Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de Servicios Municipales.

META 02: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.
Responsable: Ángela Sara Gutiérrez Fernández - Subgerente de Desarrollo Económico.
Monitoreo: Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico.

META 03: Entrega efectiva de canastas familiares.
Responsable: Armando Gómez Moreno - Subgerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales.
Monitoreo: Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Servicios Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los responsables del cumplimiento las metas, deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por ley a la Coordinadora de Metas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, brinden las facilidades del caso a los responsables designados en el artículo primero, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a los responsables señalados en el primer artículo de la presente resolución y a los demás órganos estructurados de esta Municipalidad, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA